

## REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL

### INTRODUCCIÓN

Desde su origen, la Licenciatura en Gestión Ambiental (LGA) se planteó la conformación de un sistema de pasantías estudiantiles, básicamente por entenderlo como una posibilidad para relacionarse con los diferentes espacios que a futuro requerirán los servicios de los egresados de esta carrera. Las pasantías constituyen una forma de dar a conocer el tipo de técnico respecto a la demanda laboral existente, mientras que para el estudiante es una oportunidad de realizar una primera aproximación al universo laboral que transitará al culminar su grado. Al mismo tiempo, a la institución o proyecto contratante le permite contar temporalmente entre su staff con el aporte de estudiantes avanzados en una carrera relacionada al trabajo que realiza.

### ANTECEDENTES.

A nivel nacional existe un marco legal de larga data en relación a realización de pasantías –no necesariamente específico para la Universidad-. También existen experiencias universitarias con más de 10 años de antigüedad como base para este proyecto, estando entre las más reconocidas las Pasantías de Facultad de Ingeniería y las Pasantías de Facultad de Arquitectura.

Ley no 17.230 de Pasantías: Establece el sistema de pasantías laborales como mecanismo regular de la formación curricular de los alumnos reglamentados del Subsistema de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública. Esta Ley define entre otros, que *“El beneficiario de la pasantía deberá percibir por parte de la empresa respectiva una retribución íntegra equivalente a los dos tercios del salario vigente para las actividades idénticas a aquella en las que se desempeñe”* y que *“La actividad que desarrolle cada estudiante en la empresa respectiva será considerada de naturaleza técnico-pedagógica, y no será computada a los efectos jubilatorios, ni generará por sí misma derecho a permanencia o estabilidad alguna”*.

*Ley Orgánica de la UdelaR: el artículo 439 indica que “(...) la Universidad de la República podrá celebrar convenios para la realización de pasantías laborales de sus estudiantes en el marco del sistema de pasantías laborales, creado como mecanismo regular de formación curricular por la Ley No 17.230 del 7 de enero de 2000, la que será aplicable en lo pertinente.”*

Para que las diferentes experiencias de pasantías que vienen realizando los estudiantes de la LGA transcurran de forma organizada y a la vez para que la carrera cuente con un procedimiento y mecanismo claro y unificado de desarrollo y reconocimiento de las mismas, se desarrolló el presente reglamento de pasantías.

Este reglamento tendrá vigencia hasta tanto la CC de la LGA no realice modificaciones o hasta tanto el CURE no establezca otro procedimiento de Gestión de Pasantías.

### Motivación de las pasantías

Las pasantías podrán tener diferentes motivaciones y objetivos, a la vez que podrán tener diferentes abordajes, podrán ser de carácter disciplinar, pero deberán estar relacionadas a la

Gestión Ambiental en un sentido amplio. A continuación se listan algunas posibilidades de pasantías, que no excluyen otras propuestas:

- ser una primer experiencia laboral en diferentes ámbitos y aspectos de la gestión ambiental
- estar orientadas a desarrollar alguna habilidad específica del estudiante que le permita contribuir a la gestión ambiental, como profundizar el uso de alguna herramienta metodológica - estar orientadas a profundizar el conocimiento y la investigación de alguna temática aplicable a la gestión ambiental
- sistematizar experiencias de gestión ambiental o afines y realizar propuestas de mejora de las mismas
- podrán estar vinculadas a experiencias de extensión universitarias relacionadas a la gestión ambiental
- 

### **Tipos de pasantías**

La CC de la LGA reconoce dos tipos de pasantías para sus estudiantes:

#### 1-Pasantías rentadas del tipo primera experiencia Laboral

Este tipo de pasantías no podrán ser creditizables.

Estas son pasantías que generalmente se enmarcan en algún acuerdo de trabajo entre la institución solicitante y el CURE/CC de la LGA. Los contratantes pueden ser empresas privadas, instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil, la UdelaR o grupos de la UdelaR que deseen adoptar pasantes y acepten las condiciones establecidas por la Ley 17.230 y el Reglamento de Pasantías que la LGA formule. Para la contratación de pasantes por parte de instituciones públicas y privadas, se deberá contar con un convenio marco y/o acuerdo escrito entre la institución-empresa y la UdelaR. La forma de realizar los llamados y selección de los estudiantes se acordará caso a caso con cada institución proponente. La forma de planificar las actividades del estudiante y de culminar su trabajo en dicha institución, también serán acordadas con el proponente caso a caso, donde podrá o no haber un plan de actividades y un informe a modo de relato de las actividades realizadas. No contará con una evaluación académica de los resultados obtenidos por el estudiante durante su pasantía.

En todos los casos, la CC de la LGA o bien designará para cada estudiante a un docente referente o bien actuará ella misma como referente.

#### 2- Pasantías de perfil académico, que podrán ser o no rentadas y podrán desarrollarse o no en otras instituciones

Podrán ser creditizables.

Este tipo de pasantía implica que debe existir un estrecho acompañamiento del estudiante por parte de al menos un docente orientador, y que el estudiante realice un plan de actividades donde

quede claro el objetivo de la pasantía, su relación con la gestión ambiental, y la forma en que alcanzará dicho objetivo. Además, una vez finalizada la pasantía el estudiante deberá entregar un informe final donde se indiquen nuevamente el objetivo y la forma de alcanzarlo, las actividades realizadas, los principales resultados obtenidos y una breve discusión de los mismos, así como recomendaciones para mejorar la gestión ambiental de la temática analizada. En ambos casos, la evaluación de dichos documentos es responsabilidad del docente orientador.\*

Este tipo de pasantías deberá contar en todos los casos con al menos un docente orientador.

## **CONDICIONES DE LAS PASANTÍAS**

Las pasantías de primer experiencia laboral serán únicamente para estudiantes del Ciclo de Profundización, en lo posible para aquellos que culminaron Taller Interdisciplinario III y podrán tener como condición haber aprobado alguna asignatura específica o pertenecer a algún perfil de egreso. Preferentemente no deberán superar las 25 hs semanales de trabajo, para permitir que el estudiante continúe sus estudios. Tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de dos años, demostrando aprobación de por lo menos una Unidad Curricular en el primer año de la misma.

Las pasantías académicas podrán realizarse tanto en el Ciclo Básico como en el Ciclo de Profundización, lo que deberá ser tenido en cuenta por los docentes orientadores para establecer las actividades previstas. Éstas deberán ser de mínimo 6 créditos, lo que implica una dedicación horaria de 90 horas.

Todas ellas deberán aportar a la formación del estudiante en Gestión Ambiental.

## **ACREDITACIÓN DE LAS PASANTÍAS**

Las pasantías académicas que aporten directamente a la monografía o trabajo final no serán acreditadas. Las pasantías que sean únicamente experiencias laborales, es decir que no cuenten con las condiciones descritas en el texto con \* no serán creditizadas, constando dicha experiencia en el CV del estudiante como experiencia profesional o similar.

En el caso de las pasantías de perfil académico se le podrán asignar créditos.

Los estudiantes podrán cursar hasta 18 créditos de pasantías en la carrera, los que podrán ser distribuidos de la siguiente manera:

- 6 créditos para Ciclo Básico, los que se otorgarán a las áreas o sub áreas de formación correspondientes a criterio de la CC, del docente orientador de la pasantía, y del tutor del estudiante en dicho ciclo.
- Hasta 12 créditos para el Ciclo de Profundización, los que se otorgarán a criterio de la CC, del docente orientador de la pasantía, y del responsable del CDP

Las pasantías podrán ser individuales o grupales. Para pasantías grupales, las mismas podrán ser

de hasta 3 estudiantes.

En el caso de pasantías grupales el orientador debe planificar las actividades de acuerdo a la cantidad de estudiantes que participen. Los estudiantes podrán presentar una propuesta de pasantía que sea individual o grupal. En el caso que sea grupal deberán indicar claramente las actividades que va a realizar cada uno.

Para la entrega del informe final se requiere una nota del orientador de la pasantía indicando la contribución de cada estudiante que permita asignar créditos acorde .

El orientador deberá enviar una nota a la CC avalando el informe final y sugiriendo los créditos a asignar a cada estudiante, los cuales podrán ser diferentes de acuerdo a su dedicación durante la pasantía. Se deberá adjuntar a la nota el/los informe/s de la pasantía para que quede registro, aunque la evaluación del informe se realizará únicamente por el orientador, no requiriéndose evaluación del informe por parte de la CC.

Para asignar los créditos se aplicarán los mismos criterios que los utilizados para la creditización de asignaturas de LGA.

## **ORIENTADORES**

En caso de pasantías realizadas en el marco de la UdelaR, el o los Orientador/es de la Pasantía serán grado 2 o superior de la Universidad de la República. En caso que el orientador no sea parte del plantel docente de la LGA, deberá presentar una nota indicando sus funciones como orientador de la pasantía y acompañarla de un CV, para que la CC de la LGA lo evalúe y reconozca como tutor.

En caso de pasantías académicas realizadas fuera de la UdelaR, los estudiantes deberán tener un orientador de la UdelaR que debe ser grado 2 o superior de la Universidad de la República, el que si no forma parte del plantel docente de la LGA, deberá seguir los mismos pasos que en el punto anterior. Adicionalmente los estudiantes deberán contar con un orientador de la institución no universitaria, que deberá presentar una nota indicando sus funciones como orientador de la pasantía y acompañarla de un CV, para que la CC de la LGA evalúe y reconozca su función como tutor.

En el caso de pasantías de primer experiencia laboral la institución receptora deberá asignar un referente responsable de introducir al estudiante a la institución e indicar sus funciones, formas de trabajo, productos esperados, etc. y acompañar su trabajo. Adicionalmente, deberá tener un orientador de la UdelaR que debe ser grado 2 o superior de la Universidad de la República, el que si no forma parte del plantel docente de la LGA, deberá presentar una nota indicando sus funciones como orientador de la pasantía y acompañarla de un CV, para que la CC de la LGA lo evalúe y reconozca como tutor. En caso de que el estudiante esté realizando tareas que no estén en concordancia con las funciones acordadas antes de comenzar la pasantía o por fuera de las funciones de un Gestor Ambiental, u otros aspectos debidamente justificados, la CC a solicitud del docente y del estudiante podrá suspender la pasantía.

En todos los casos se aceptará, de ser necesario, un co-orientador a propuesta del/los orientadores

principales.

### **PROPUESTA DE PASANTÍA**

En el caso de las pasantías de primera experiencia laboral las propuestas de pasantía se estudiarán caso a caso, requiriendo acuerdos institucionales con el CURE.

En el caso de las pasantías académicas, el/los orientador/es deberán presentar a la CC de la LGA una propuesta de pasantía en la que se deberá indicar el/los orientadores, el perfil del estudiante (por ejemplo: ser estudiante activo, estar cursando el ciclo de profundización, haber aprobado determinada asignatura, o tener determinada disponibilidad (salidas de campo), pertenecer a algún perfil de egreso de la carrera, etc.), el ciclo de la carrera para el que está orientada la pasantía, la duración de la misma, los créditos sugeridos, la institución en la que se realizará la pasantía y la participación de tutores no universitarios con la documentación solicitada. Así como, el objetivo didáctico y académico de la pasantía, las actividades principales a realizar y los principales productos que se espera que alcance el estudiante.

### **CONVOCATORIA A PASANTÍAS**

La modalidad de llamado a pasantías será variada, hasta tanto no exista otro procedimiento en el CURE. En el caso de las pasantías académicas, los estudiantes y docentes podrán coordinar directamente entre sí para iniciar una pasantía, sujeto a la aprobación por la CC de la LGA de la propuesta de pasantía.

Alternativamente, el docente proponente podrá realizar un llamado a interesados, y establecer diferentes criterios (escolaridad, grado de avance en la carrera, asignaturas previas, disponibilidad de tiempo, etc.) y formas para evaluar a los aspirantes (conformación de un tribunal de evaluación o evaluación por parte del docente).

En el caso de las pasantías de primer experiencia laboral, se deberá realizar un llamado a estudiantes los que deberán pasar por un proceso de selección, para lo cual se acordará con la institución proponente caso a caso la forma de proceder. También se podrá conformar un registro voluntario de estudiantes interesados en participar de pasantías, como forma de responder más rápidamente a las posibles demandas de instituciones contratantes.

En los casos en que se realicen llamados los estudiantes deberán presentar su cv y escolaridad actualizada.

### **DIFUSIÓN**

La CC de la LGA debe realizar una difusión a través de su mail y de las vías que considere pertinentes de los llamados a pasantías, así como los proponentes de las mismas.